

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..	33,50 pesetas
Seis meses..	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

### GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales para Colegio electoral, designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, con arreglo al artículo 22 de la vigente ley Electoral.—(Continuación.)

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito	Sec-ción	LOCAL DESIGNADO
Aguilar de Bureba.....	Unico	Unica	Escuela nacional mixta.
Arroyal.....	»	»	Escuela mixta.
Avellanosa del Páramo..	»	»	Escuela nacional mixta.
Balbases (Los).....	»	»	Escuela de niñas.
Barrios de Bureba (Los).	»	»	Escuela unitaria de niñas, Mayor, 21.
Berlangas de Roa.....	»	»	Escuela de niños.
Campolara.....	»	»	Escuela de niños.
Carcedo de Bureba.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Castildelgado.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Castrillo de la Reina....	»	»	Colegio de niños.
Castrillo del Val.....	»	»	E. nacional mixta de ambos sexos.
Castrillo de Ropisuerga	»	»	Escuela mixta.
Castrojeriz.....	1.º	»	Primer pabellón Escuelas de niñas.
Idem.....	2.º	1.ª	Segundo id. id. id.
Idem.....	2.º	2.ª	Primer id. id. de niños.
Cerezo de Riotirón.....	Unico	1.ª	Escuela de niños núm. 1.
Idem.....	»	2.ª	Escuela de niños núm. 2.
Cillaperlata.....	»	Unica	Escuela nacional.
Coculina.....	»	»	Escuela mixta.
Escalada.....	»	»	Escuela nacional.
Fontioso.....	»	»	Escuela mixta de niños.
Fresneña.....	»	»	Escuela nacional.
Fuentelisendo.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Galarde.....	»	»	Escuela mixta municipal.
Galbarros.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Grisaleña.....	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Hacinas.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Hormaza.....	»	»	Escuela nacional.
Hornillos del Camino...	»	»	Escuela nacional.
Ibrillos.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Junta San Martín de Losa	»	»	Sala Escuela de niños de Fresno.
Mazuelo de Muñó.....	»	»	Escuela mixta.
Mer. de Cuesta-Urria....	»	1.ª	Sección Escuela nueva de Nofuentes.
Idem.....	»	2.ª	Sección Escuela vieja de id.
Merindad de Valdivielso	1.º	1.ª	Escuela nacional de Arroyo.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela nacional de Hoz.
Idem.....	2.º	Unica	Escuela nacional de El Almiñé.
Monasterio de la Sierra.	Unico	»	Escuela nacional mixta.
Moradillo de Sedano....	»	»	Escuela mixta.
Nebreda.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Nuez de abajo (La)....	»	»	Escuela nacional.
Padrones de Bureba....	»	»	Escuela nacional.
P. de la Sierra en Tobalina	»	»	Escuela nacional de Valderrama.
Pedrosa de Duero.....	»	»	Escuela pública.
Quintanadueñas.....	»	»	Escuela pública de niños.
Quintanalaranco.....	»	»	Escuela niños, planta baja casa n.º 87.
Quintanarraya.....	»	»	Escuela de niños.
Quintanavides.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Quintanilla-Sobresierra..	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Rebolledo de la Torre...	»	»	E. nacional de niños de Rebolledo.
Revilla-Cabriada.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Rezmondo.....	»	»	Escuela mixta.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito	Sec-ción	LOCAL DESIGNADO
Royuela de Riofranco...	Unico	Unica	Escuela de niños.
Rucandio.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Salas de Bureba.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Salinillas de Bureba...	»	»	Escuela nacional mixta.
San Clemente del Valle..	»	»	Escuela nacional mixta.
San Pedro Samuel.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Santa María Ananúñez...	»	»	E. nacional mixta, calle la Fuente.
Santa María Mercadillo..	»	»	Escuela de niñas.
Santa Olalla de Bureba..	»	»	Escuela de niños mixta.
Sarracín.....	»	»	Escuela mixta de niños y niñas.
Solduengo.....	»	»	Escuela nacional.
Tremellos (Los).....	»	»	Escuela nacional mixta.
Trespaderne.....	»	»	Escuela de niñas.
Ubierna.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Valcavado de Roa.....	»	»	Escuela pública.
Valle de Zamanzas.....	»	»	Escuela nacional de Gallejones.
Vesgas (Las).....	»	»	Escuela nacional, calle la Fuente, 16.
Vid de Bureba (La).....	»	»	Escuela pública.
Villadiego.....	»	1.ª	E. de niños núm. 1, P. de las Monjas.
Idem.....	»	2.ª	E. de niñas núm. 1, calle Mayor.
Villaespasa.....	»	Unica	E. pública de niños de ambos sexos.
Villafuella.....	»	»	Escuela de niños, La Plaza, 4.
Villagalijo.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Villamedianilla.....	»	»	Escuela nacional.
Villatuelda.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Villazopeque.....	»	»	Local Escuela.
Villovela de Esgueva....	»	»	Escuela de niñas.
Zazuar.....	»	»	Escuela de niños.
Zuñeda.....	»	»	Escuela pública de ambos sexos.

Burgos 7 de marzo de 1932.

EL GOBERNADOR,  
**Ernesto Vega.**

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

*Circular.*

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Santibáñez Zarzaguda, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 31 de diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 4 de marzo de 1933.

EL GOBERNADOR,  
**Ernesto Vega.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Burgos**

*Requisitoria.*

Castilla Garcia Paulino, hijo de Gaspar y Petra, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Haro y

vecino de Bahabón de Esgueva, procesado por el Juzgado de Instrucción de Burgos, en la causa número 492 de 1932, por tentativa de hurto, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldía de Burgos.*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 24 de febrero último, se hace saber que desde esta fecha queda expuesto al público en la Oficina de Arbitrios, instalada en la planta baja de la casa, número 20 de la calle de Madrid, el padrón de carruajes de lujo

(tracción animal), correspondiente al actual ejercicio, el cual podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles, de nueve a una, y por espacio de quince, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del mismo plazo serán admitidas para su tramitación reglamentaria, las reclamaciones que puedan presentarse por aquellos contribuyentes que estimen lesivas para sus intereses las cuotas que en el mismo aparecen.

Burgos 1 de marzo de 1933.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión que celebró el 24 de febrero último, acordó aprobar el padrón para la exacción del arbitrio por derechos de rodaje o arrastre por las vías municipales de los carruajes no considerados como de lujo, a que se refiere la Ordenanza número 16 del vigente presupuesto, y dispuso que se exponga al público por término de quince días, durante el cual serán admitidas, para su tramitación reglamentaria, las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Y en cumplimiento del anterior acuerdo, se hace saber que desde esta fecha queda expuesto al público el referido padrón, que podrá examinarse todos los días hábiles, de nueve a una, en la Oficina de Arbitrios, sita en la planta baja de la casa, número 20 de la calle de Madrid, y que las reclamaciones pueden presentarlas los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 2 de marzo de 1933.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 24 de febrero último, se hace saber que desde esta fecha queda expuesto al público en la Oficina de Arbitrios, instalada en la planta baja de la casa, número 20 de la calle de Madrid, el padrón referente al arbitrio sobre los inquilinatos, correspondiente al actual ejercicio económico, el cual podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles, de nueve a una, y por espacio de quince, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del mismo plazo serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su tramitación reglamentaria, las reclamaciones que puedan presentarse por aquellos contribuyentes que estimen lesivas

para sus intereses las cuotas que en el mismo aparecen.

Burgos 3 de marzo de 1933.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

#### *Alcaldía de Pineda de la Sierra.*

Comisión gestora.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Victoriano Gil Gutiérrez, hijo de Manuel e Ignacia, ni persona alguna que le representare, natural de esta villa, no obstante haber sido citado por edictos y en este periódico oficial e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza para que el día 15 del actual, comparezca ante esta Comisión gestora a ser tallado y reconocido o bien remita los documentos necesarios si lo hubiere verificado ante otro Ayuntamiento o Consulado, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pineda de la Sierra 5 de marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, P. O., Elías Blanco.

Igual citación hace el Alcalde de Hontoria de la Cantera, respecto del mozo Severino Santamaría Lara, hijo de Coronado y María, para que se presente antes del tercer domingo de marzo.

#### *Alcaldía de Vallejera.*

Comisión Gestora.

Habiendo sido confeccionado el Apéndice al Padrón municipal y sus correspondientes resúmenes para el año en curso, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Vallejera 26 de febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Domitilo Martínez.

Para llevar a efecto la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este Distrito, es necesario que todo el que haya sufrido alteraciones, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente relación jurada, en la que se harán constar, documento de cesión, compra o permuta, fecha en que sean satisfechos derechos reales, linderos, nombres de comprador y vendedor, y persona a nombre de la cual la finca que se haya de dar de alta, figure amillurada; debiendo también presentarse reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna alta, teniendo los interesados el plazo de un mes, a contar del siguiente del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vallejera 26 de febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Domitilo Martínez.

#### *Alcaldía de Villaldemiro.*

Formados por la Junta correspondiente los repartos de pastos y el de impuesto sobre los productos de la tierra, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, en el corriente ejercicio de 1933, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, a contar del siguiente de la publicación en este periódico oficial.

Durante el plazo indicado, pueden ser examinados libremente por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y presentar cuantas reclamaciones consideren justas; advirtiéndose, que transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Villaldemiro a 4 de marzo de 1933.—El Alcalde, Florentino Plaza.

#### *Alcaldía de Oña.*

Durante el mes de marzo y en las horas de oficina, los contribuyentes deberán presentar declaraciones reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas, de las alteraciones que hubieran sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Oña a 6 de marzo de 1933.—El Alcalde, Miguel Rebolleda.

#### *Ayuntamiento de Cilleruelo de abajo.*

Comisión gestora.

En los días 15 y 16 del actual, por por el Recaudador de municipales de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial, durante las horas reglamentarias, la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas del pueblo y forasteros estén en él comprendidos por obtener utilidades dentro del término municipal.

Cilleruelo de abajo a 6 de marzo de 1933.—La Presidenta de la Comisión Gestora, Agapita Infante.

#### *Alcaldía de Valmala.*

En sesión celebrada el día 6 del actual, el Ayuntamiento acordó prorrogar el presupuesto de 1932 para el año actual, estando de manifiesto al público por término de 15 días para oír reclamaciones.

Valmala 7 de marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel Abarca.

#### *Alcaldía de Quintanarraya.*

Terminado por la Junta conciliadora el repartimiento del arbitrio sobre los productos de la tierra obtenidos en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justificadas,

pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanarraya 24 de febrero de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Ovejero.

#### *Alcaldía de Santa Inés.*

Comisión gestora.

Esta Comisión tiene acordado sacar a concurso la recaudación durante el actual ejercicio y Agencia ejecutiva de los impuestos municipales de esta villa, con el premio de cobranza del 3 por 100 sobre los impuestos municipales a recaudar, excluidos de los mismos el aumento por cobranza y partidas fallidas, y recargos de apremio que autoriza el Estatuto de recaudación sobre los morosos.

El que desee solicitarlo lo hará en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el caso de ser varios los solicitantes, será agraciado el que ofrezca mayores garantías a la Corporación.

Santa Inés 24 de febrero de 1933.—El Presidente, Lorenzo Sancho.

#### *Alcaldía del Valle de Mena.*

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1934, se hace preciso que, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de quince días, relaciones juradas de las fincas, con sus linderos, cabida, calidad y término donde radican, con los documentos que acrediten la traslación y pago de derechos a la Hacienda, y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Nota.—Respecto al apéndice de edificios y solares no se solicita la presentación de altas, en atención a que este municipio tiene ya aprobado el apéndice que ha de servir para la variación en referido año de 1934.

Villasana de Mena 27 de febrero de 1933.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

#### **ANUNCIOS PARTICULARES**

El día 1.º del actual desapareció del pueblo de Sotragero una yegua de raza losina, de 11 años, seis cuartas de alzada, capa acastañada y herrada de las cuatro extremidades. Quien la hubiere recogido puede entregarla a su dueño Liborio Velasco, vecino de dicho pueblo.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO  
GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

## CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de junio de 1931 y Circular de 10 de octubre de 1932.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad. ...	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
1	Abad Abad Pedro	60	60	Villalmanzo	Villalmanzo	Comerciante	Cabeza de familia
2	Abad Ausín Miguel	46	46	Madrigalejo	Carretera, 6	Labrador	Idem
3	Abad Elena Elías	47	47	Santa Cecilia	Santa Cecilia	Idem	Idem
4	Abad Elena Victoriano	44	44	Idem	Idem	Idem	Capacidad
5	Abad Lara Cipriano	79	79	Valdorros	Valdorros	Idem	Cabeza de familia
6	Abad Lara Eustaquio	34	34	Madrigalejo	San Roque, 25	Idem	Idem
7	Abad Martínez Faustino	59	33	Lerma	Santillán	Idem	Idem
8	Abad Ortega Deogracias	32	32	Valdorros	Valdorros	Idem	Idem
9	Abad Ortega Indalecio	52	30	Villangómez	Villafuertes	Idem	Idem
10	Abad Ortega Rufino	52	52	Valdorros	Valdorros	Idem	Capacidad
11	Abad Ruiz Aurelio	35	12	Villangómez	Villangómez	Idem	Cabeza de familia
12	Abad Tomé Domingo	51	51	Madrigalejo	Coleta, 2	Bracero	Idem
13	Abad Tomé Manuel	65	65	Idem	Plaza, 1	Labrador	Capacidad
14	Abad Villalmanzo Aurelio	58	58	Zael	Zael	Idem	Idem
15	Abad Villalmanzo Exiquio	49	49	Idem	Idem	Idem	Idem
16	Abajo Abajo Cipriano	44	44	Tejada	Tejada	Idem	Cabeza de familia
17	Abajo Abajo Claudio	41	41	Idem	Idem	Idem	Idem
18	Abajo Abajo Domingo	54	54	Idem	Idem	Idem	Idem
19	Abajo Antón Vicente	34	34	Cilleruelo de Abajo	Santa María	Idem	Idem
20	Abajo García Jesús	37	37	Lerma	Santo Domingo	Idem	Capacidad
21	Abajo Lozano José	33	33	Ciruelos de Cervera	Alta, 13	Bracero	Cabeza de familia
22	Abajo Monzón Antonino	63	63	Cilleruelo de Abajo	Nueva, 13	Pastor	Idem
23	Abajo Monzón Emilio	38	38	Idem	San Juan, 27	Labrador	Capacidad
24	Abajo Monzón Juan	36	36	Idem	Idem, 17	Idem	Cabeza de familia
25	Abajo Puente Lucas	53	53	Quintanilla del Coco	Quintanilla del Coco	Idem	Idem
26	Abajo Serna Santos	56	56	Ciruelos de Cervera	Charcón	Idem	Idem
27	Abejón Abajo Francisco			Pinilla Trasmonte	Pinilla Trasmonte	Jornalero	Idem
28	Abejón Abajo José	46		Idem	Idem		Capacidad
29	Abejón Arribas Bonifacio	39	39	Idem	Idem	Labrador	Idem
30	Abejón Bringas Martín	49	49	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
31	Abejón Calvo Deogracias	50	50	Idem	Idem	Idem	Idem
32	Abejón Calvo Félix			Idem	Idem		Idem
33	Abejón Martín Bartolomé	46	46	Idem	Idem		Idem
34	Abejón del Rico Casto	32	32	Santa María Mercadillo	Santa María Mercadillo	Labrador	Capacidad
35	Acebedo Alonso Eudoso	54	47	Mecerreyes	D. Urraca	Propietario	Cabeza de familia
36	Adrián Abad Marcos	56	56	Villalmanzo	Villalmanzo	Pastor	Idem
37	Adrián Adrián Francisco	30	30	Idem	Idem	Labrador	Idem
38	Adrián Adrián Julián	35	34	Idem	Idem	Idem	Idem
39	Adrián Antón Gregorio	50	50	Idem	Idem	Idem	Idem
40	Adrián Antón Pedro	54	54	Idem	Idem	Idem	Idem
41	Adrián Arnáiz Antonio	54	54	Idem	Idem	Idem	Capacidad
42	Adrián Asturias Juan	40	40	Lerma	San Miguel	Idem	Idem
43	Adrián Casas Alejandro	32	32	Villalmanzo	Villalmanzo	Jornalero	Cabeza de familia
44	Adrián García Gregorio	79	79	Lerma	Mayor	Idem	Idem
45	Adrián García Miguel	33	7	Fontioso	P. Mayor	Bracero	Idem
46	Adrián García Pantaleón	68	68	Lerma	Pajares	Herrero	Idem
47	Adrián González Marciano	35	35	Tordómar	Tordómar	Pregonero	Idem
48	Adrián Huerta Gregorio	37	37	Villamayor de los Montes	Tordómar	Herrero	Idem
49	Adrián López Pedro	51	51	Lerma	Villamayor de los Montes	Barbero	Idem
50	Adrián Martínez Eufasio	40	40	Idem		Bracero	Idem
51	Adrián Martínez Félix	37	37	Idem	Solana Baja		Idem
52	Adrián Roa Alejandro	68	68	Idem	C. del Hospital	Dependiente	Idem
53	Adrián Santamaría Agapito	54	54	Idem	C. de la Plaza	Zapatero	Idem
54	Adrián Sanz Gregorio	49	49	Royuela de Riofranco	Royuela de Riofranco	Chófer	Idem
55	Adrián Sanz Lucas	63	12	Bahabón de Esgueva	S. Jerónimo	Labrador	Idem
56	Aguayo Tamayo Heliodoro	42	42	Torresandino	Torresandino	Herrero	Idem
57	Ahedo Camarero Antonio	45	44	Quintanilla del Coco	Torresandino	Labrador	Idem
58	Ahedo Camarero Juan	38	38	Covarrubias	Castrociniza	Idem	Idem
59	Ahedo Camarero Santos	51	7	Idem	Real, 74	Idem	Idem
60	Ahedo González Higinio	48	47	Tordueles	Idem	Idem	Idem
61	Ahedo Martínez Dámaso	70	70	Lerma	Tordueles	Jornalero	Idem
62	Alameda Izquierdo Pedro	57	57	Santibáñez del Val	Larga	Bracero	Idem
63	Alameda Martínez Pedro	52	52	Santa Inés	Barriosuso	Labrador	Capacidad
64	Alamó Alamo Félix	32	32	Santibáñez del Val	Santa Inés	Bracero	Cabeza de familia
					Santibáñez		Idem

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
65	Alamo Alamo José	58	58	Ciruelos de Cervera	Carretas, 20	Labrador	Cabeza de familia
66	Alamo Alamo Pascual	40	7	Retuerta	Retuerta	Idem	Idem
67	Alamo Alamo Pelayo	44	44	Ciruelos de Cervera	Pozo, 18	Idem	Idem
68	Alamo Aragón Eufasio	53	53	Idem	Molinos	Idem	Idem
69	Alamo Abajo Benito	35	35	Quintanilla del Coco	Q. del Coco	Idem	Capacidad
70	Alamo Barriuso León	52	52	Santa María de Mercadillo	Sta. M. <sup>a</sup> de Mercadillo	Propietario	Cabeza de familia
71	Alamo Carazo Veda	76	62	Santibáñez del Val	Barriuso	Labrador	Idem
72	Alamo Herrero Eladio	61	61	Santa María de Mercadillo	Sta. M. <sup>a</sup> de Mercadillo	Propietario	Capacidad
73	Alamo Juarros Berardo del	51	51	Covarrubias	D. Valles	Zapatero	Idem
74	Alamo Manzano Placido	48	48	Santa María de Mercadillo	Sta. M. <sup>a</sup> de Mercadillo	Idem	Idem
75	Alamo Pineda Moisés del	53	53	Cebrecos	S. Cristóbal	Labrador	Idem
76	Alamo Pinedo Teodoro	64	64	Idem	Medio, 25	Idem	Cabeza de familia
77	Alcalde Ayuso Justo	45	45	Iglesiarubia	Corta, 14	Idem	Idem
78	Alcalde Barriuso Guillermo	61	61	Villangómez	Villangómez	Idem	Idem
79	Alcalde Barriuso Valeriano	37	37	Idem	Idem	Idem	Idem
80	Alcalde del Burgo Modesto	59	59	Lerma	C. Tordómar	Idem	Idem
81	Alcalde Campo Florencio	68	15	Villahoz	Villahoz	Idem	Idem
82	Alcalde Castro Manuel	34	34	Covarrubias	D. Valles	Idem	Idem
83	Alcalde López Rafael	39	39	Lerma	C. Tordómar	Bracero	Idem
84	Alcalde Moral Andrés	31	31	Madrigal del Monte	Real, 6	Labrador	Idem
85	Aldecoa Esteban Daniel	57		Covarrubias	S. Roque, 16	Albañil	Idem
86	Alegría González Martin García	72	72	Tordómar	Tordómar	Labrador	Capacidad
87	Alegría San Martin Juan	66	66	Idem	Idem	Idem	Idem
88	Alejo Arroyo Valerio	41	41	Torresandino	Torresandino	Pastor	Cabeza de familia
89	Alejo Diez Emiliano	33	33	Villafruela	Villafruela	Labrador	Idem
90	Alejo Sanz Francisco	62	62	Idem	Idem	Idem	Idem
91	Alejo Sanz Francisco	56	56	Tórtoles del Esgueva	Tórtoles	Pastor	Idem
92	Alejos Adrián Teodoro	51	51	Royuela de Riofranco	R. de Riofranco	Idem	Idem
93	Almendariz Monedero Idefonso	58	34	Villaverde del Monte	Villaverde	Labrador	Idem
94	Alonso Alcalde Agustín	65	65	Lerma	C. Tordómar	Idem	Idem
95	Alonso Alcalde Eleuterio	73	73	Idem	Plaza	Idem	Idem
96	Alonso Alcalde Lorenzo	47	47	Mecerreyes	Rollo, 16	Tejedor	Idem
97	Alonso Alcalde Julián	62	62	Lerma	C. Tordómar	Labrador	Idem
98	Alonso Alcalde Melquiades	79	79	Idem	C. la Fuente	Idem	Idem
99	Alonso Alonso Claudio	63	63	Mecerreyes	Cuesta, 8	Jornalero	Capacidad
100	Alonso Alonso Lorenzo	63	63	Idem	Idem, 6	Constructor carros	Idem
101	Alonso Alonso Jorge	57	57	Idem	Fuente, 40	Obrero	Cabeza de familia
102	Alonso Alonso Juan	41	41	Quintanilla del Agua	Q. del Agua	Labrador	Idem
103	Alonso Alonso Segundo	34	34	Mecerreyes	Plaza, 12	Jornalero	Idem
104	Alonso Angulo Demetrio	33	33	Solarana	Solarana	Labrador	Idem
105	Alonso Antolin Esteban	58	58	Santa María del Campo	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo	Pastor	Idem
106	Alonso Arce Crispiniano	33	33	Ciadona	Las Corralizas	Jornalero	Idem
107	Alonso Arribas Félix (mayor)	69	69	Mecerreyes	Plaza, 6	Labrador	Idem
108	Alonso Arribas Félix (menor)	41	41	Idem	Fuente, 13	Idem	Idem
109	Alonso Arribas Salustiano	35	35	Santa Inés	Santa Inés	Idem	Idem
110	Alonso Barbadillo Zacarias	60		Covarrubias	G. Fernández	Confitero	Capacidad
111	Alonso Barbero Desiderio	32	32	Santa María del Campo	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo	Idem	Cabeza de familia
112	Alonso Betete Heliodoro	53	53	Tordómar	Tordómar	Labrador	Idem
113	Alonso Briones Martirián	31	31	Quintanilla del Agua	Q. del Agua	Idem	Idem
114	Alonso Bueno Plácido	71	71	Cogollos	Arrabal, 1	Idem	Idem
115	Alonso Blanco Pedro	64	64	Mecerreyes	Burgos, 3	Idem	Idem
116	Alonso Cano Santos	69	69	Covarrubias	Rincón, 7	Idem	Idem
117	Alonso Cebrecos Felipe	72	72	Tordueles	Tordueles	Idem	Idem
118	Alonso Cejudo Fabián	74	32	Villafruela	Villafruela	Idem	Idem
119	Alonso Cuñado Lorenzo	70	70	Santa María del Campo	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo	Jornalero	Idem
120	Alonso Diez Rogelio	47	47	Idem	Idem	Labrador	Idem
121	Alonso Escudero Florencio	45	13	Cabañas de Esgueva	C. Real, 14	Herrero	Idem
122	Alonso Fernández Benjamín	71	64	Santa María del Campo	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo	Labrador	Idem
123	Alonso García Ambrosio	33	33	Villafruela	Villafruela	Herrero	Idem
124	Alonso García Lorenzo	71	71	Santa María del Campo	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo	Labrador	Capacidad
125	Alonso García Jerónimo	40	40	Cuevas de San Clemente	Burgos, 18	Idem	Cabeza de familia
126	Alonso García Pantaleón	47	16	Idem	Idem, 6	Jornalero	Idem
127	Alonso García Victorino	31	31	Villafruela	Villafruela	Idem	Idem
128	Alonso González Eugenio	62	62	Idem	Idem	Labrador	Idem
129	Alonso González Eusebio	71	71	Idem	Idem	Idem	Capacidad
130	Alonso González Lope	63	63	Covarrubias	Marrones, 11	Idem	Cabeza de familia
131	Alonso Hermoso Ponciano	48	48	Mahamud	Carrillo, 1	Cantero	Idem
132	Alonso Hurtado Roque	38	38	Retuerta	Retuerta	Labrador	Capacidad
133	Alonso Juarros Angel	31	31	Covarrubias	Veracruz, 11	Idem	Cabeza de familia
134	Alonso Lozano Balbino	54	54	Quintanilla del Agua	Q. del Agua	Idem	Idem
135	Alonso Lozano Benito	58	58	Idem	Idem	Idem	Idem
136	Alonso Lozano Julián	67	67	Idem	Idem	Idem	Idem
137	Alonso de María Celso	39	39	Tordueles	Tordueles	Idem	Idem
138	Alonso Martínez Félix	73	67	Madrigal del Monte	Real, 11	Idem	Idem
139	Alonso Martínez Juan	55	33	Cuevas de San Clemente	Oscuro, 1	Jornalero	Idem
140	Alonso Maté José	42	42	Cogollos	Real, 37	Panadero	Capacidad
141	Alonso Manso Isidoro	43	43	Solarana	Solarana	Labrador	Idem
142	Alonso Merino Adolfo	31	6	Cebrecos	Real	Idem	Cabeza de familia
143	Alonso Merino Benito	48	48	Quintanilla del Agua	Q. del Agua	Pastor	Idem
144	Alonso Merino Bonifacio	39	39	Idem	Idem	Idem	Idem
145	Alonso Merino Ismael	39	39	Idem	Idem	Carpintero	Idem
146	Alonso Merino Sabino	56	8	Revilla Cabriada	R. Cabriada	Pastor	Idem
147	Alonso Moral Bernardino	50	50	Covarrubias	G. Salazar, 52	Industrial	Idem
148	Alonso Moral Evaristo	38	38	Madrigal del Monte	Real, 14	Labrador	Idem
149	Alonso Nebreda Bonifacio	46	32	Santa Inés	Santa Inés	Herrero	Idem
150	Alonso Nebreda Santos	58	25	Royuela de Riofranco	R. de Riofranco	Constructor carros	Idem

(Continuará.)